

Para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 y los previstos en esta Matriz. La aplicación de estos criterios deberá constar en los estudios y documentos previos. Para ello la Entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en esta matriz de acuerdo con las distintas actividades de obra pública contempladas en la Matriz 1 – Experiencia de los diferentes documentos tipo expedidos para la contratación de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

LOTE No. 1	EXTENSIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LA LOCALIDAD 2 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
-----------------------------	---

- | BIENES O INSUMOS REQUERIDOS | SECTOR | ITEM | UND | CANT | VALOR UNITARIO | VALOR PARCIAL |
|---------------------------------|--------|------|------------|-----------|----------------|---------------|
| Concreto Hidráulico | S1 | 7.01 | M3 | 0,80 | \$1.226.091 | \$980.873 |
| | | 7.02 | M2 | 432 | \$191.330 | \$82.654.560 |
| | | 7.03 | M2 | 133 | \$122.719 | \$16.321.627 |
| | | 7.04 | M | 12 | \$46.674 | \$560.088 |
| | | 7.06 | M2 | 18 | \$88.358 | \$1.590.448 |
| | 7.07 | M2 | 6 | \$152.502 | \$915.014 | |
| | S2 | 7.01 | M3 | 0,20 | \$1.226.091 | \$245.218 |
| TOTAL CONCRETO HIDRAULICO. - | | | | | | \$103.267.828 |
| Triturado | S1 | 6.07 | M3 | 123 | \$188.888 | \$23.233.224 |
| TOTAL TRITURADO. - | | | | | | \$23.233.224 |
| Accesorios PEAD | S1 | 1.02 | UND | 5 | \$374.850,00 | \$1.874.250 |
| | | 1.03 | UND | 5 | \$50.729,70 | \$253.649 |
| | | 1.04 | UND | 5 | \$104.958,00 | \$524.790 |
| | | 1.05 | UND | 2 | \$58.700,26 | \$117.401 |
| | | 2.02 | UND | 76 | \$31.226,99 | \$2.373.251 |
| | | 2.03 | UND | 38 | \$377.532,13 | \$14.346.221 |
| | S2 | 2.10 | UND | 76 | \$12.436,26 | \$945.156 |
| | | 1.02 | UND | 1 | \$115.983,00 | \$115.983 |
| | | 1.03 | UND | 2 | \$320.334,00 | \$640.668 |
| | | 1.04 | UND | 2 | \$92.786,40 | \$185.573 |
| | | 1.05 | UND | 2 | \$44.846,76 | \$89.694 |
| | | 1.06 | UND | 1 | \$51.893,00 | \$51.893 |
| | | 2.02 | UND | 18 | \$3.340,31 | \$60.126 |
| | | 2.03 | UND | 9 | \$10.217,55 | \$91.958 |
| 2.05 | UND | 18 | \$7.808,42 | \$140.552 | | |
| TOTAL ACCESORIOS PEAD. - | | | | | | \$21.811.165 |
| Geotextil | S1 | 6.12 | M2 | 861 | \$16.736 | \$14.409.696 |
| TOTAL GEOTEXTIL. - | | | | | | \$14.409.696 |
| Arena/Recebo | S1 | 6.05 | M3 | 90 | \$115.707 | \$10.413.630 |
| | S2 | 6.03 | M3 | 23,60 | \$49.400 | \$1.165.840 |
| TOTAL ARENA/RECEBO. - | | | | | | \$11.579.470 |
| Zahorra | S1 | 6.08 | M3 | 110 | \$79.144 | \$8.705.840 |
| | S2 | 6.05 | M3 | 34 | \$79.144 | \$2.690.896 |
| TOTAL ZAHORRA. - | | | | | | \$11.396.736 |
| Tubería PEAD/mangueras PEAD | S1 | 1.01 | M | 150 | \$42.717,91 | \$6.407.686 |
| | | 2.01 | M | 228 | \$4.832,76 | \$1.101.869 |
| | S2 | 1.01 | M | 100 | \$37.764,06 | \$3.776.406 |
| | | 2.01 | M | 33 | \$2.685,28 | \$88.614 |
| TOTAL TUBERIA PEAD/MANGUERAS. - | | | | | | \$11.374.575 |
| Medidores | S1 | 2.08 | UND | 38 | \$212.054,50 | \$8.058.071 |
| | S2 | 2.08 | UND | 9 | \$165.690 | \$1.491.210 |
| TOTAL MEDIDORES. - | | | | | | \$9.549.281 |

BIENES O INSUMOS REQUERIDOS	SECTOR	ITEM	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Cajillas	S1	2.07	UND	38	\$159.037,73	\$6.043.434
	S2	2.07		9	\$88.368,00	\$795.312
TOTAL CAJILLAS. -						\$6.838.746
VALOR TOTAL. -						\$213.460.721

4. Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** dividido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion(\%) = \sum_{i=1}^n \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación**, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado**.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula:

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^i participacion(\%)_i$$

Donde $participacion(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

BIENES O INSUMOS REQUERIDOS	VALOR	% DE PARTICIPACION	% ACUMULADO
Concreto Hidráulico	\$103.267.828	48,378	48,378
Triturado	\$23.233.224	10,884	59,262
Accesorios PEAD	\$21.811.165	10,218	69,480
Geotextil	\$14.409.696	6,751	76,231
Arena/Recebo	\$11.579.470	5,425	81,656
Zahorra	\$11.396.736	5,339	86,995
Tubería PEAD/mangueras PEAD	\$11.374.575	5,329	92,324
Medidores	\$9.549.281	4,473	96,797
Cajillas	\$6.838.746	3,203	100

6. Identificar los bienes o insumos cuyo **porcentaje acumulado** esté dentro del ochenta por ciento (80%)¹¹ o un valor aproximado por debajo.

BIENES O INSUMOS REQUERIDOS	VALOR	% DE PARTICIPACION	% ACUMULADO
Concreto Hidráulico	\$103.267.828	48,378	48,378
Triturado	\$23.233.224	10,884	59,262
Accesorios PEAD	\$21.811.165	10,218	69,480
Geotextil	\$14.409.696	6,751	76,231
Arena/Recebo	\$11.579.470	5,425	81,656

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su **porcentaje de participación**. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los **porcentajes de participación** de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

¹¹ Corte definido a partir del diagrama de Pareto. Este es una herramienta gráfica donde los datos se ordenan de mayor a menor, lo que deja más en claro qué aspectos deben resolverse primero y se apoya en el principio de Pareto, que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

PROMEDIO	16,331%
----------	---------

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo **porcentaje de participación** sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

BIENES O INSUMOS REQUERIDOS	% DE PARTICIPACION	% PROMEDIO	BIEN RELEVANTE
Concreto Hidráulico	48,378	16,331%	SI
Triturado	10,884	16,331%	NO
Accesorios PEAD	10,218	16,331%	NO
Geotextil	6,751	16,331%	NO
Arena/Recebo	5,425	16,331%	NO

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

Comercio, Industria y Turismo

VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior

Productores de Bienes Nacionales

Razón Social NIT y Subpartida Arancelaria Subpartida Arancelaria Registros PN Históricos Descripción del Producto

Registros PBN Vigentes

Nombre técnico: Concreto Hidráulico

Nombre comercial: Nombre comercial

Consultar

Mostrar 10 entradas

COPIAR EXCEL PDF COLUMNAS VISIBLES Buscar

NIT Radicado Razón Social Partida Arancelaria Código Numérico Único (CNU) Tipo de bien Nombre Técnico Nombre Comercial Ciudad plantas Fecha de Vencimiento

No se encontraron registros

10. Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos del 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En relación con el numeral anterior, la entidad da cuenta que, el 31 de agosto de 2026, la Entidad realizó la consulta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales —RPBN—, a través de la página dispuesta para tal efecto por la Ventanilla Única de Comercio Exterior —VUCE—: <https://pn.vuce.gov.co/#/consultas>, sin identificar registros vigentes correspondientes al concreto hidráulico, bien relevante determinado tanto para el Lote No. 1 como para el Lote No. 2.

En consecuencia, al no encontrarse incluido el bien relevante en el RPBN, la Entidad otorgará el puntaje correspondiente a los proponentes que se comprometan a vincular, durante la ejecución del contrato del respectivo lote, empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos en una proporción de, al menos, el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para su cumplimiento.

LOTE No. 2	EXTENSIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA LOCALIDAD 3 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.
------------	---

- Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.
- Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

3. Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

BIENES O INSUMOS REQUERIDOS	SECTOR	ITEM	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
Concreto Hidráulico	S1	5.01	UND	76	\$612.436	\$46.545.136
		5.02	UND	1	\$1.211.919	\$1.211.919
		5.07	M2	590	\$118.464	\$69.893.787
		5.08	M2	51	\$87.356	\$4.455.156
		5.09	ML	60	\$46.662	\$2.799.720
		5.10	M2	59	\$118.464	\$6.989.379
	S2	5.11	M3	13	\$1.304.099	\$16.953.287
		6.01	UND	9	\$612.436	\$5.511.924
		6.03	M2	90	\$87.356	\$7.862.040
		6.04	ML	90	\$46.662	\$4.199.580
6.05		M2	6	\$118.464	\$710.784	
	6.06	M3	76.80	\$1.304.099	\$100.154.803	
TOTAL CONCRETO HIDRAULICO. -						\$267.287.515
Cámaras de Inspección	S1	5.05	UND	2	\$9.635.480	\$19.270.960
		5.06	UND	1	\$11.429.075	\$11.429.075
	S2	6.02	UND	3	\$9.635.480	\$28.906.440
TOTAL CAMAS DE INSPECCION. -						\$59.606.475
Tubería PVC	S1	1.01	ML	174	\$74.230,72	\$12.916.146
		1.02	ML	264	\$51.927,55	\$13.708.872
	S2	1.01	ML	42	\$51.927,55	\$2.180.957
		1.02	ML	102	\$74.230,72	\$7.571.534
TOTAL TUBERIA PVC. -						\$36.377.509
Arena	S1	3.03	M3	201	\$117.920	\$23.701.920
	S2	3.04	M3	69	\$117.920	\$8.136.480
TOTAL ARENA. -						\$31.838.400
Zahorra	S1	3.04	M3	311	\$77.082	\$23.972.502
	S2	3.05	M3	89	\$77.082	\$6.860.298
TOTAL ZAHORRA. -						\$30.832.800
Entibado metálico	S1	3.08	M2	347	\$53.019	\$18.397.593
	S2	3.07	M2	171	\$53.019	\$9.066.249
TOTAL ENTIBADO METALICO. -						\$27.463.842
Triturado	S1	3.05	M3	19	\$188.888	\$3.588.872
	S2	3.06	M3	119	\$188.888	\$22.477.672
TOTAL TRITURADO. -						\$26.066.544
Geotextil	S1	3.07	M2	186	\$16.493	\$3.067.698
	S2	4.00	M2	850	\$16.493	\$14.019.050
TOTAL GEOTEXTIL. -						\$17.086.748
Impermeabilizantes	S1	5.13	M2	24.62	\$262.737	\$6.467.931
	S2	6.08	M2	18	\$247.140	\$4.448.518
TOTAL IMPERMEABILIZANTES. -						\$10.916.449
Enrocado	S1	5.14	M2	24	\$128.787	\$3.090.888
TOTAL ENROCADO. -						\$3.090.888
Arotapas	S1	1.03	UND	1	\$2.000.000	\$2.000.000
TOTAL AROTAPAS. -						\$2.000.000
Sillas Yee	S2	1.03	UND	4	\$207.504,76	\$830.019
TOTAL SILLAS YEE. -						\$830.019
VALOR TOTAL. -						\$513.397.189

4. Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** dividido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion(\%) = \sum_{i=1}^n \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

5. Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación**, disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado**.

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{porcentaje acumulado}_j = \sum_{i=0}^j \text{participacion}(\%)_i$$

Donde $\text{participacion}(\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

BIENES O INSUMOS REQUERIDOS	VALOR	% DE PARTICIPACION	% ACUMULADO
Concreto Hidráulico	\$267.287.515	52,063	52,063
Cámaras de Inspección	\$59.606.475	11,610	63,673
Tubería PVC	\$36.377.509	7,086	70,759
Arena	\$31.838.400	6,202	76,961
Zahorra	\$30.832.800	6,006	82,966
Entibado metálico	\$27.463.842	5,349	88,315
Triturado	\$26.066.544	5,077	93,392
Geotextil	\$17.086.748	3,328	96,720
Impermeabilizantes	\$10.916.449	2,126	98,847
Enrocado	\$3.090.888	0,602	99,449
Arotapas	\$2.000.000	0,390	99,838
Sillas Yee	\$830.019	0,162	100

6. Identificar los bienes o insumos cuyo **porcentaje acumulado** esté dentro del ochenta por ciento (80%)²² o un valor aproximado por debajo.

BIENES O INSUMOS REQUERIDOS	VALOR	% DE PARTICIPACION	% ACUMULADO
Concreto Hidráulico	\$267.287.515	52,063	52,063
Cámaras de Inspección	\$59.606.475	11,610	63,673
Tubería PVC	\$36.377.509	7,086	70,759
Arena	\$31.838.400	6,202	76,961
Zahorra	\$30.832.800	6,006	82,966

7. Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su **porcentaje de participación**. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los **porcentajes de participación** de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

PROMEDIO	16,593%
----------	---------

8. Los bienes relevantes serán aquellos cuyo **porcentaje de participación** sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

BIENES O INSUMOS REQUERIDOS	% DE PARTICIPACION	% PROMEDIO	BIEN RELEVANTE
Concreto Hidráulico	52,063	16,593	SI
Cámaras de Inspección	11,610	16,593	NO
Tubería PVC	7,086	16,593	NO
Arena	6,202	16,593	NO
Zahorra	6,006	16,593	NO

9. Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009. De estar incorporados, la Entidad Estatal verificará al momento de publicar el pliego de condiciones definitivo que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso. Para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la

²² Corte definido a partir del diagrama de Pareto. Este es una herramienta gráfica donde los datos se ordenan de mayor a menor, lo que deja más en claro qué aspectos deben resolverse primero y se apoya en el principio de Pareto, que dice que el 80% de las consecuencias son el resultado del 20% de las causas.

publicada en el pliego de condiciones definitivo. Verificada la fecha de registro de estos bienes estos serán los que incluya en el numeral 4.3.1 del Pliego de Condiciones.

10. Si ninguno de los bienes relevantes están incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a los Proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos del 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En relación con el numeral anterior, la entidad da cuenta que, el 31 de agosto de 2026, la Entidad realizó la consulta en el Registro de Productores de Bienes Nacionales —RPBN—, a través de la página dispuesta para tal efecto por la Ventanilla Única de Comercio Exterior —VUCE—: <https://pn.vuce.gov.co/#/consultas>, sin identificar registros vigentes correspondientes al concreto hidráulico, bien relevante determinado tanto para el Lote No. 1 como para el Lote No. 2.

En consecuencia, al no encontrarse incluido el bien relevante en el RPBN, la Entidad otorgará el puntaje correspondiente a los proponentes que se comprometan a vincular, durante la ejecución del contrato del respectivo lote, empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos en una proporción de, al menos, el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para su cumplimiento.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha elaborado el siguiente listado de los bienes relevantes más comunes en el desarrollo de la obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico, el cual tiene carácter meramente enunciativo. No obstante, es la Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021.

Los bienes que se enuncian se presentan de forma generalizada para los diferentes tipos de infraestructura y actividades categorizadas en la Matriz 1 – Experiencia de los Documentos Tipo de obra pública de infraestructura de agua potable y saneamiento básico.

Para determinar los bienes nacionales relevantes, la Entidad tendrá en cuenta tanto los *insumos* como *materiales producidos*, tal como se presenta de forma enunciativa a continuación:

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE APSB	LISTADO DE BIENES RELEVANTES SECTOR APSB	
	Insumos	Elementos o materiales producidos
1. OBRAS DE ACUEDUCTOS	Cemento	Concreto hidráulico
	Agregado Fino	Concreto reforzado
	Agregado Grueso	Tubería PVC
	Acero	Accesorios metálicos
	Malla	Bocatoma
	Aluminio	Tubería PEAD

TIPO DE INFRAESTRUCTURA DE APSB	LISTADO DE BIENES RELEVANTES SECTOR APSB	
	Insumos	Elementos o materiales producidos
	Soldadura	Tubería PEBD
	Ladrillo macizo	Hidrante
	Ladrillo hueco	Accesorios PVC
	Vinilo	Medidores
	Estuco	Válvulas
	Madera	Prefabricados en concreto
	Tubería en concreto	Vertedero
	Bombas hidráulicas	Cajas de inspección
		Tanque de almacenamiento
		Desarenador
		Sedimentador
		Bombas dosificadoras
		Circuitos eléctricos
		Geotextil
		Filtro
		Pañete
		Impermeabilizante
		Pintura
		Entibados
2. OBRAS DE ALCANTARILLADOS (SANITARIOS Y/O PLUVIALES COMBINADOS)	Cemento	Concreto hidráulico
	Agregado Fino	Concreto reforzado
	Agregado Grueso	Tubería PVC
	Acero	Válvulas
	Ladrillo macizo	Prefabricados en concreto
	Soldadura	Pozos de inspección
	Madera	Accesorios metálicos
	Bombas hidráulicas	Accesorios PVC
		Acometidas domiciliarias
		Aliviadero
		Mampostería
		Sumideros
		Tubería PEAD
		Tubería RDE
		Tubería PEBD
		Entibados